

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

**N° 043-2008-PD-OSITRAN**

**Lima, 11 de diciembre de 2008**

### **VISTO:**

El Informe N° 066-08-GAF/AGG-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2008, presentado, en forma conjunta, por el Adjunto a la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual se otorga la certificación presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2008 que conllevará a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP 2008, así como el proyecto de Resolución que aprueba el nuevo Presupuesto Analítico de Personal 2008.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2008-PD-OSITRAN de fecha 25 de marzo de 2008, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al año 2008;

Que, a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema N° 338-2008-PCM, esto es el 11 de diciembre de 2008, OSITRAN se encuentra autorizado a realizar toda acción conducente a la contratación/nombramiento de las plazas autorizadas en el Anexo C de la Ley N° 29142 en el ejercicio fiscal 2008;

Que, con tal propósito, es necesario la aprobación del nuevo Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2007, aprobada mediante Resolución N° 004-2007-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2008-EF/76.01 haciéndola vigente para el presente año y años subsiguientes, y, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indican que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al documento de Visto, el Adjunto a la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas han cumplido con emitir el informe correspondiente a la viabilidad presupuestal para efectos del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, en virtud del artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el nuevo Presupuesto Analítico de Personal - PAP, correspondiente al Año Fiscal 2008, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Difundir la presente Resolución, en la Página Web de OSITRAN. ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Reg.Sal.N°PD22970-08

## **INFORME N° 066-08-GAF/AGG-OSITRAN**

A : **JORGE MONTESINOS CÓRDOVA**  
Gerente General

ASUNTO : Modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2008.

REFERENCIA : Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”

FECHA : Lima, 11 de diciembre de 2008.

---

### **1. OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de aprobación del nuevo Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de OSITRAN para el Año Fiscal 2008.

### **2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Mediante Resolución Suprema N° 003-2006-PCM de fecha 06 de enero de 2006 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de OSITRAN.
- 2.3 Mediante Ley N° 29142 de fecha 30 de noviembre de 2007, el Congreso de la República promulga la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008” en cuyo Anexo C autoriza a OSITRAN a la contratación/nombramiento de 90 plazas adicionales a las aprobadas actualmente.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 014-2008-EF/76.01 de fecha 06 de Febrero de 2008, se aprueban las normas modificatorias, derogatorias y apéndice referentes a la Directiva N° 004-2007-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución del Presupuesto de la Entidades de Tratamiento Empresarial” haciéndola vigente para el presente año y años subsiguientes.
- 2.5 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2007-CD/OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2007 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de OSITRAN para el ejercicio 2008, rectificado por Resolución de Presidencia N° 010-2008-PD-OSITRAN de fecha 25 de marzo de 2008.
- 2.6 Mediante Resolución de Presidencia N° 012-2008-PD-OSITRAN de fecha 25 de marzo de 2008, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al año 2008.
- 2.7 Mediante la Resolución Suprema N° 338-2008-PCM de fecha 10 de diciembre de 2008 se aprobó el nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de

OSITRAN dejando sin efecto el CAP aprobado por la Resolución Suprema N° 003-2006-PCM de fecha 06 de enero de 2006. En ese contexto, es necesario modificar los documentos de gestión de recursos humanos que conlleva la aprobación de la Resolución Suprema N° 338-2008-PCM.

### **3. ANÁLISIS**

- 3.1 Según lo dispone el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad.

El numeral 2 dispone que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutoria respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.

En ese sentido en los Anexos se muestran el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, con las plazas según el nuevo CAP vigente con su respectiva disponibilidad presupuestal.

- 3.2 Asimismo, la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, establece en su literal a): “El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como del su Titular”.

Dicha situación viene siendo cubierta con el Anexo, del presente informe, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a 69 de las 90 plazas adicionales autorizadas mediante Anexo C de la Ley N° 29142 para el año fiscal 2008.

De igual forma en el literal b): “Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y/o Presupuesto Analítico de Personal – PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.

El Proyecto de PAP, cumple con lo dispuesto en el enunciado anterior ya que todos los cargos mantienen la misma remuneración mensual del 2007, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 005-2007-PD-OSITRAN. Asimismo, la modificación del CAP refiere a NUEVAS plazas, es decir, ampliación del CAP.

El Proyecto del nuevo PAP -2008 se está considerando los beneficios y toda aquel derecho que percibe un trabajador conforme al D.L. 728 para el año 2008.

- 3.3 El literal d) del artículo 7º de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone: “La contratación o nombramiento, según corresponda, con cargo a los presupuestos institucionales respectivos, aprobados en la presente Ley, en los casos establecidos en el “Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar – Año Fiscal 2008”. Previamente a la ejecución de la contratación o nombramiento se debe contar con el informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al ámbito de su competencia”.

Mediante la Resolución Suprema N° 338-2008-PCM publicada el día 11 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial “El Peruano” se aprobó el nuevo CAP de OSITRAN. Resolución Suprema en el que se cita la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros recaída en el Informe N° 100-2008-PCM-SGP.RFN adjunto al Memorando N° 624-2008-PCM/SGP.

Por lo expuesto, se evidencia que a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema en mención, OSITRAN se encuentra autorizado a realizar toda acción conducente a la contratación/nombramiento de las plazas autorizadas en el Anexo C de la Ley N° 29142, entre ellas, la modificación del PAP para el año fiscal 2008, materia del presente informe.

- 3.4 De otro lado, la Cuadragésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, autorizó a los Organismos Reguladores, habilitar recursos de otros Grupos Genéricos de Gasto al Grupo Genérico de Personal y Obligaciones Sociales, mediante modificaciones presupuestales en el transcurso del Año Fiscal 2008, a fin de financiar las plazas señaladas en el Anexo C: “Excepciones para contratar o nombrar - Año Fiscal 2008”, debiendo contar con el informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP).

En cuanto a OSITRAN, no fue necesario solicitar opinión a la DNPP para habilitar el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales con cargo a anulaciones de otros grupos genéricos de gasto, toda vez que el presupuesto ascendente a S/. 7'212,738 resulta suficiente en el presente año, tal como se puede apreciar en los Anexos del PAP 2008. Asimismo, se coordinó dicha consulta verbalmente con la sectorista de OSITRAN en la DNPP.

- 3.5 De acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2008 el importe aprobado en el rubro Personal y Obligaciones Sociales asciende a S/. 7'212,738, cifra que es considerada como límite en el Proyecto de PAP y que se adjunta.
- 3.6 Por último es importante precisar que el PAP será utilizado como instrumento de Gestión no pudiendo ejecutarse en ningún caso por encima de los S/.7'212,738 aprobado a través del PIA en el presente año fiscal, salvo aprobación de la Dirección Nacional de Presupuesto Público – MEF y refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### **4. CONCLUSIONES**

- 4.1 De acuerdo a lo dispuesto por la norma mencionada en el análisis es necesario la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2008 el mismo que detalla

la remuneración mensual, anual, demás beneficios, así como las obligaciones del empleador por cada cargo de acuerdo al CAP de OSITRAN.

- 4.2 Para el caso de las nuevas plazas autorizadas mediante el Anexo C de la Ley N° 29142 y la aprobación del nuevo CAP 2008 aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM, se considera el presupuesto analítico de personal por los días a laborar cuya fecha tentativa de ingreso a OSITRAN corre a partir de la publicación de la Resolución Suprema N° 338-2008-PCM.
- 4.3 En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa indicada los cargos consignados en el Proyecto del PAP para el 2008, no consideran incrementos en las remuneraciones mensuales.
- 4.4 La normativa indicada en los antecedentes y en el análisis dispone que el Titular de OSITRAN aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2008

## **5. RECOMENDACIONES**

Poner a consideración de la Presidencia el presente informe, el Proyecto de Resolución y el proyecto del nuevo PAP 2008 para la aprobación correspondiente.

## **6. ANEXO**

- 6.1 Proyecto del nuevo Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2008.
- 6.2 Proyecto de Resolución de Aprobación del PAP 2008 modificado.

Atentamente,

**IVAN VEGA LONCHARICH**  
Gerente de Administración y Finanzas

**JOSE LUIS CORTÉS-FONTCUBERTA ABUCCI**  
Adjunto a la Gerencia General

Adj. lo indicado

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 043-2008-PD-OSITRAN

Lima, 11 de diciembre de 2008

### VISTO:

El Informe Nº 066-08-GAF/AGG-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2008, presentado, en forma conjunta, por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Adjunto a la Gerencia General, el mismo que contiene el proyecto del nuevo Presupuesto Analítico de Personal, así como la certificación presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2008 que conllevará a la modificación del PAP 2008.

### CONSIDERANDO:

Que, a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema Nº 338-2008-PCM, esto es el 11 de diciembre de 2008, OSITRAN se encuentra autorizado a realizar toda acción conducente a la contratación/nombramiento de las plazas autorizadas en el Anexo C de la Ley Nº 29142 en el ejercicio fiscal 2008;

Que, es necesario la aprobación del nuevo Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, de conformidad con el artículo 38º de la Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Nº 004-2007-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 014-2008-EF/76.01 haciéndola vigente para el presente año y años subsiguientes, y, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indican que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Adjunto a la Gerencia General han cumplido con emitir el informe correspondiente a la viabilidad presupuestal para efectos del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, en virtud del artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el nuevo Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente al Año Fiscal 2008, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en producto de la publicación de la Resolución Suprema Nº 338-2008-PCM.

**Artículo Segundo.-** Difundir la presente Resolución salvo el Anexo, en la Página Web de OSITRAN. ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo